
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 20/2021, relativo al Instituto Catalán de Energía, ejercicio 2018

Barcelona, 24 de noviembre de 2021

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 20/2021, relativo al Instituto Catalán de Energía (ICAEN), ejercicio 2018, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Miquel Salazar como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 26 de octubre de 2021.

La fiscalización de regularidad ha incluido la revisión de las cuentas anuales del ICAEN del ejercicio 2018 para verificar que se presentan según el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, según los principios y criterios contables que dicho marco contiene. También ha incluido la comprobación que durante el período fiscalizado el ICAEN ha desarrollado su actividad de acuerdo con la normativa que le es de aplicación.

El ICAEN, creado en 1981, es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, que en el ejercicio fiscalizado estaba adscrita al Departamento de Empresa y Conocimiento. Su finalidad es el impulso y la realización de iniciativas y programas para la investigación, el estudio y el fomento de las actuaciones de conocimiento, desarrollo y aplicación de las tecnologías energéticas, la mejora del ahorro y la eficiencia energética y, en general, la óptima gestión de los recursos energéticos en los diferentes sectores económicos de Cataluña.

El total del activo y del patrimonio neto y pasivo del ICAEN a 31 de diciembre de 2018 fue de 17.811.957 €. El presupuesto definitivo del ejercicio 2018 fue de 7.151.576 €, con un resultado presupuestario ajustado, calculado por la Sindicatura, de 368.401 €.

La opinión de la Sindicatura, recogida en el apartado 3.1 del informe, es que, salvo por los hechos descritos en las observaciones 1, 2 y 3, las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del ICAEN a 31 de diciembre de 2018, y también de los resultados, los flujos de efectivo y la liquidación presupuestaria correspondientes al ejercicio anual finalizado en aquella fecha.

A continuación, se resumen algunas de las observaciones más relevantes que se desprenden de la fiscalización realizada:

- La liquidación del estado de ingresos del presupuesto presentada no incluye ninguna modificación de crédito por la incorporación del exceso de financiación afectada del remanente de tesorería correspondiente al ejercicio 2017 por 15,13 M€.
- El ICAEN no calculó correctamente las desviaciones de financiación afectadas. Como consecuencia, el resultado presupuestario ajustado calculado por el ICAEN estaría sobrevalorado en 136.892 €.
- El ICAEN no calculó correctamente el importe del remanente de tesorería afectado o comprometido. Como consecuencia, el remanente de tesorería afectado o comprometido calculado por el ICAEN estaría sobrevalorado en 473.745 €.
- Al cierre de los ejercicios 2017 y 2018, el ICAEN no había registrado ninguna provisión en relación con el recurso de apelación presentado por la empresa Ecoenergíes Barcelona Sud. Zona Franca Gran Via l'Hospitalet, SA ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña contra el ICAEN por la reclamación de 3 M€ referente a una subvención.
- El ICAEN incluyó la amortización del inmovilizado material de 30.837 € y la reversión del deterioro de un crédito de 22.848 € dentro de la imputación a resultado del ejercicio por transferencias corrientes concedidas por la Generalidad de Cataluña, mientras que las amortizaciones y los deterioros no se pueden financiar con transferencias corrientes. Como consecuencia, el resultado del ejercicio debería ser negativo por 7.989 €.
- El ICAEN no registró las subvenciones recibidas de la Unión Europea como un pasivo desde el momento en el que firmó el convenio hasta que adquirieron la condición de no reintegrables, momento en el que el Instituto justifica las actuaciones. Como consecuencia, las partidas del Balance, Deudores diversos y Otros pasivos financieros, están infravaloradas en 126.189 €.
- Las retribuciones de los trabajadores incorporaban algunos complementos que, pese a estar aprobados por el Consejo de Administración, no estaban previstos en el Convenio colectivo del sector de oficinas y despachos, por el que se rige el ICAEN, y que no contaban con el informe favorable conjunto de los departamentos competentes en materia de función pública y de presupuestos de la Generalidad.
- En el procedimiento de concesión de subvenciones, se ha observado que algunas solicitudes de los expedientes correspondientes al Plan de acción para el despliegue de infraestructuras de recarga para los vehículos eléctricos no contenían toda la documentación requerida en las bases reguladoras. Asimismo, se incumplieron los plazos máximos de concesión y notificación de las resoluciones definitivas a los beneficiarios de las subvenciones.
- En lo referente a la contratación administrativa, dos expedientes de la muestra se adjudicaron de forma recurrente a un mismo proveedor. Esta incidencia dio como resultado la elusión de los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos

de adjudicación que hubieran correspondido. Por este motivo, constituyen un fraccionamiento indebido del contrato.

Por último, en el apartado 3.2 del informe se recogen las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
